

PUBLICAN “PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO INTERNO Y OTRAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN”

Con fecha 6 de noviembre de 2020, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00378-2020-PRODUCE**, disponen la publicación del “**Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los Lineamientos para la aplicación del Régimen de Buenas Prácticas para las actividades de la industria, comercio interno y otras materias de competencia del Ministerio de la Producción**”.

El objetivo es establecer los lineamientos para la aplicación del Régimen de Buenas Prácticas para las actividades de la industria, comercio interno y otras materias del sector MYPE e Industria bajo competencia del Ministerio de la Producción (en adelante Régimen de Buenas Prácticas), creado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Fiscalización y del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de la Producción aplicable a la Industria y Comercio. Así, la estrategia citada se orienta a crear y desarrollar una plataforma de articulación empresarial que dinamice la actividad entre empresas grandes con las MIPYME del país de manera sostenida.

Al respecto, los principales puntos a tomar en cuenta son los siguientes:

- **Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria por parte de los servidores civiles y por quienes presten servicios en la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones (DGSFS) del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción y sus unidades orgánicas, independientemente de su régimen laboral o contractual. Asimismo, son aplicables a las personas naturales o jurídicas, patrimonio autónomo, sociedad irregular, forma asociativa de empresa u otro tipo de sujeto que realiza actividades de industria, comercio interno y otras materias del sector MYPE e Industria bajo competencia del Ministerio de la Producción que participen en el Régimen de Buenas Prácticas.**

SOBRE EL RÉGIMEN DE BUENAS PRÁCTICAS

- En el marco del Régimen de Buenas Prácticas se identifica, se reconoce y se difunde las buenas prácticas implementadas por los Administrados. Las etapas para identificar las buenas prácticas son las siguientes:
 - Convocatoria.
 - Postulación.
 - Verificación.
 - Evaluación.
 - Selección.
 - Comunicación de resultados y otorgamiento del reconocimiento de buenas prácticas.
- La DGSFS y sus unidades orgánicas son las encargadas de las etapas de convocatoria, postulación, verificación, evaluación y comunicación de resultados y otorgamiento del reconocimiento de buenas prácticas.

ETAPAS PARA IDENTIFICAR LAS BUENAS PRÁCTICAS

- **Convocatoria**
 - **La DGSFS convoca a los Administrados para participar en el Régimen de Buenas Prácticas. La convocatoria incluye el cronograma, los requisitos para determinar si son aptos o no, los puntajes y los criterios de selección, así como los formatos que deben presentar los interesados en participar en este régimen, siendo publicada en el Portal Institucional: www.gob.pe/produce y en las redes sociales de PRODUCE.**
- **Postulación**

Los Administrados interesados en participar en el Régimen de Buenas Prácticas, deben presentar sus formatos entre los meses de octubre y diciembre, según las fechas indicadas en el cronograma, mediante los siguientes medios:

 - Mesa de Partes de PRODUCE.
 - Correo electrónico: fiscalizacion-mype-industria@produce.gob.pe
 - Casilla Electrónica de Administrados del portal electrónico del Ministerio de la Producción: <https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados>.
- **Verificación**
 - De acuerdo con lo establecido en el numeral 66.1 del artículo 66 del Reglamento de Fiscalización y del Procedimiento Administrativo Sancionador, las buenas prácticas se verifican en el marco de una acción de fiscalización, cuyo resultado debe constar en el informe de fiscalización, correspondiente. En dichas acciones se verifica el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables y la información consignada por los postulantes en los formatos referida a la buena práctica.

→ La DGSFS programa durante el mes de enero del año siguiente a la postulación la verificación de las buenas prácticas.

- **Evaluación**

→ La DS evalúa si las buenas prácticas cumplen los criterios de selección establecidos de acuerdo con la Matriz de Evaluación, sobre la base de la información contenida en los formatos y en los informes de fiscalización de la DSF. Asimismo, se toma en cuenta aspectos vinculados a la clasificación de los Administrados según el tamaño, el impacto en el mercado, el grado de cumplimiento, entre otros, de acuerdo con lo establecido en el numeral 66.2 del artículo 66 del Reglamento de Fiscalización y del Procedimiento Administrativo Sancionador.

→ La DS comunica a la DGSFS el resultado de la etapa de evaluación, por medio de un informe. La DGSFS comunica al Comité de Selección dicho resultado y convoca a sus integrantes a la etapa de selección.

- **Selección**

→ El Comité de Selección, califica las buenas prácticas de acuerdo con la Matriz de Selección, elaborada sobre la base de la información contenida en los formatos, los informes de fiscalización de la DSF y el informe de la DS. El Comité de Selección adopta su decisión por mayoría simple y se consigna en el acta correspondiente.

En caso que no se determine ninguna buena práctica con puntaje satisfactorio, el Comité de Selección declara concluido el proceso.

→ Las buenas prácticas que obtienen un puntaje satisfactorio son reconocidas en el marco del Régimen de Buenas Prácticas, a través de su incorporación en el Ranking de Buenas Prácticas de MYPE e Industria.

- **Comunicación de resultados y otorgamiento del reconocimiento de buenas prácticas**

→ La DGSFS comunica a los postulantes el resultado de la etapa de selección y la(s) modalidad(es) de reconocimiento de sus buenas prácticas. Asimismo, se encarga de gestionar la publicación de dichos resultados en el Portal Institucional: www.gob.pe/produce y las redes sociales de PRODUCE.

RANKING DE BUENAS PRÁCTICAS DE MYPE E INDUSTRIA

- El Ranking de Buenas Prácticas de MYPE e Industria está disponible en el Portal Institucional de PRODUCE, el cual es de acceso público y gratuito. El plazo de permanencia en el Ranking de Buenas Prácticas de MYPE e Industria es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su última incorporación al citado listado.

- Además de la incorporación de los Administrados en el Ranking de Buenas Prácticas de MYPE e Industria, las dos (02) buenas prácticas con los puntajes más altos son reconocidas con alguna de las siguientes modalidades:

- La difusión de las buenas prácticas a través del Portal Institucional y las redes sociales del PRODUCE.

- La entrega de certificados, diplomas, medallas y/o distintivos con el logo institucional del PRODUCE.

- La participación en ferias y eventos que organice y/o en las que participe PRODUCE.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

- Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto normativo a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben ser remitidos al Ministerio de la Producción con atención a la Dirección de Sanciones de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, ubicada en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, San Isidro y/o a la dirección electrónica fiscalizacion-mype-industria@produce.gob.pe.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayor información del Proyecto, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe